

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., VEINTICINCO (25) de FEBRERO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Ref: Proceso Divisorio. Rad. 11001310304320190050300

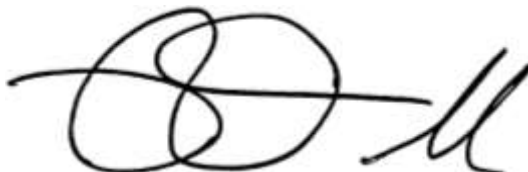
En cuanto a los citatorios de los demandados, deberá intentarse nuevamente el trámite de la notificación a la Carrera 17 No. 66 A -53 como quiera que en los certificados expedidos por la empresa de correos allegados se indicó que la causa de devolución es la de “residente ausente”, situación que no se encuentra en las circunstancias contempladas en el numeral 4° inciso primero del art. 291 del CGP, ni del art. 293 ibídem, por lo que no es procedente su emplazamiento.

A fin de continuar con el respectivo trámite procesal y con fundamento en lo normado en el artículo 317 del Código General del Proceso, **se requiere a la parte demandante**, para que proceda a dar el impulso procesal correspondiente, esto es, efectúe las acciones tendientes a obtener la efectiva notificación del extremo demandado en debida forma y allegue el certificado especial ordenado en el auto admisorio de la demanda; así mismo deberá acreditar el trámite dado al oficio No. 1648 de 15 de septiembre de 2020.

Concédase el término legal de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia para que proceda de conformidad, so pena de hacerse acreedor a las sanciones allí impuestas.


Secretaría, contabilice los términos y una vez cumplidos, ingrese el proceso al Despacho para resolver lo que enderecho corresponda.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

al

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. <u>26 de febrero de 2021</u></p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. <u>012</u> de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p> BIBIANA ROJAS CACERES</p>

1

Firmado Por:

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397> .

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f734de4236bc02dece0fb8b071dcdac8b3facb0bffb4f714cab6a752d83ece3a

Documento generado en 25/02/2021 12:46:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>